

01/2015

**ASOCIACIÓN DE
TROPA Y MARINERÍA
ESPAÑOLA**



**Propuesta al Consejo de Personal de las
Fuerzas Armadas, sobre el nuevo perfil de
carrera para la Escala de Tropa y Marinería
de las Fuerzas Armadas**

25/02/2015

A
T
M
E

Índice

Introducción	3
Introducción a la propuesta 02/2.014 al COPERFAS sobre el nuevo perfil de carrera para la Escala de tropa y Marinería de las FAS	5
Propuestas.....	7



INTRODUCCION

La Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME", en su afán de crear un nuevo modelo de carrera para la Escala de Tropa y Marinería que solvente todos los problemas que padece en la actualidad, remitió para su debate en el Pleno nº 14-01 del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas su propuesta sobre "el nuevo perfil de carrera para la Escala de Tropa y Marinería de las Fuerzas Armadas".

En la mesa preparatoria, celebrada el 19 de marzo de 2014, dicha propuesta fue rechazada para su presentación y debate en el Pleno por parte del representante de la Dirección General de Personal, que expuso: "**no se considera el momento oportuno para su debate en el pleno toda vez que está pendiente el dictamen de la comisión de defensa del Congreso sobre la ley de la carrera militar**".

Una vez que el Consejo de Ministros ha recibido el informe del ministro de Defensa sobre el Anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley de la Carrera Militar, consideramos que ese requerimiento planteado por el ministerio de Defensa se ha visto cumplido, por lo que una vez comprobado que las modificaciones que se solicitan en nada resuelven ninguno de los problemas que se plantean a nuestra escala, remitimos nuevamente dicha propuesta.

ATME considera que el actual modelo de trayectoria militar de nuestra escala, que en nada se puede asimilar a una "carrera militar" una vez que una importantísima parte de sus integrantes deberán abandonarla por razones ajenas a su voluntad, nos va a llevar dentro de muy pocos años a un callejón sin salida, como ya se está vislumbrando, por varios motivos:

- Cada vez es más el personal de tropa y marinería que deberá abandonar las FAS al cumplir los 45 años. A todos ellos, se calcula más de un millar en 2018, habrá que sumar aquellos que deban abandonarla antes de esa edad, por finalización de compromiso inicial o por bajas de diversa índole.
- Una disminución sustancial de las plazas para acceso a la condición de militar de carrera de tropa y marinería, debido, entre otros motivos, a la reducción de plantilla y a las escasas bajas del personal que la tiene adquirida, algo que no va a resolverse en los próximos años.
- Una postura manifiestamente contraria a las medidas de reincorporación laboral, enunciadas en la Ley de Tropa y Marinería y la Ley de la Carrera Militar, por parte de los sindicatos de trabajadores, la mayoría de los partidos políticos, los sindicatos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y las asociaciones profesionales de la Guardia civil, que o bien consideran que se está perjudicando al personal civil o bien se está militarizando las administraciones públicas y los cuerpos de seguridad.

Estos posicionamientos han conseguido que, a excepción de la reserva de plazas para la Guardia Civil y Policía Nacional, no se hayan implementado casi ninguna de las medidas citadas en la normativa, vislumbrándose un futuro igual a un medio plazo.

- El punto anterior se ve agravado todavía más por la percepción que tiene la sociedad, que no valora ni considera de utilidad para su uso civil la enseñanza militar para tropa y marinería ni el trabajo que esta desarrolla. El trabajo del personal militar es valorado, como muestran las encuestas, pero siempre dentro de su ámbito estrictamente castrense.

- Una política del Ministerio de Defensa relativa a la reincorporación basada en acuerdos y convenios que ni el propio ministerio sabe si se cumplen, ya que no realiza ningún tipo de seguimiento de los mismos, a lo que se suma una política nula en relación con el personal una vez abandonadas las Fuerzas Armadas.
- Un nuevo programa de reincorporación (SAPROMIL), pensado principalmente para el personal de carrera, que se ha extendido al temporal; pero, debido a lo ya enunciado, tiene muy difícil ser una medida eficaz para la reincorporación de estos últimos.
- El actual modelo será cada vez más caro, con plazas de tropa y marinería sobre las que recaerá un doble coste para las arcas del Estado, por un lado el complemento del Reservista de Especial Disponibilidad, fijado en los presupuestos generales del estado y que se deberá abonar durante por lo menos 22 años a cada uno, al que se sumará el sueldo del nuevo militar que lo ocupará y al que además se deberá formar, con los costes añadidos.

La Asociación de Tropa y marinería Española "ATME" desea un modelo que verdaderamente se pueda decir que es de "carrera", donde el personal militar, conforme avanza en edad, experiencia y conocimientos, vaya ocupando destinos menos operativos y más logísticos, técnicos y de formación. Donde, aquel que lo desee, pueda tener salidas voluntarias a lo largo de su carrera, consistentes en la reincorporación a la sociedad civil (SAPROMIL, GC, PN, etc.) o la promoción profesional.

Si este cambio de modelo que consideramos requiere nuestra escala no se produce, bien podríamos encontrarnos con una imagen nada deseable como son las apariciones en medios de comunicación, redes sociales o diversas plataformas, de estos militares próximos a los 45 años y con nulas expectativas laborales exponiendo que se sienten abandonados y engañados por las Fuerzas Armadas.

INTRODUCCION A LA PROPUESTA 02/2.014 AL COPERFAS SOBRE EL NUEVO PERFIL DE CARRERA PARA LA ESCALA DE TROPA Y MARINERIA DE LAS FUERZAS ARMADAS

Se presenta esta propuesta con la intención de crear un modelo de carrera militar para la Escala de Tropa y Marinería, que dignifique la citada escala, particularmente desde el primer empleo, consiguiendo de ese modo unas Fuerzas Armadas más modernas y mejor preparadas para las misiones que tienen asignadas, así como más próximas a la sociedad a la que sirve.

La Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" entiende que para poder lograr esto, todas las escalas deben estar reguladas por una única ley de personal y en igualdad de derechos, obligaciones, métodos de ascenso, situaciones administrativas, etc.

La temporalidad es la espada de Damocles que pende sobre un amplísimo porcentaje de nuestra escala y lastra su carrera militar. Por esto, se propone desde el principio un modelo de Fuerzas Armadas plenamente profesionales, a semejanza del modelo de carrera de las otras escalas de las Fuerzas Armadas, oficiales y suboficiales, así como de la Guardia Civil, compuesto exclusivamente por personal de carrera. Para ello, es necesario que se tengan unos estudios mínimos para poder optar al ingreso y, una vez finalizado el periodo de formación, se obtenga una titulación de grado medio.

Como se ha expuesto anteriormente, todas las escalas deben ser reguladas en igualdad de condiciones y por ello los métodos de ascenso deben ser los mismos: por antigüedad en el segundo empleo, por selección en el tercero y cuarto, y por elección en el último.

El modelo profesional propuesto debe llevar aparejado un cambio en las especialidades fundamentales y aptitudes, así como creación de especialidades complementarias, con el objetivo de evitar el envejecimiento en las unidades de combate. Es por ello, que los dos primeros empleos deben ir ligados a este tipo de unidades, para paulatinamente cambiar su perfil a puestos logísticos, administrativos o de instrucción y adiestramiento. El empleo de cabo tiene que ser el primer gran cambio en este modelo, ya que será el único que tenga mando, como jefe de escuadra o similar, mientras que el Cabo 1º pierde el empleo táctico de jefe de pelotón y pasa a ser un empleo con funciones exclusivamente logísticas, administrativas o de instrucción y adiestramiento.

A la Reserva Forzosa y Voluntaria se le une la Reserva de Especial Disponibilidad, a la que podrán optar todos aquellos militares de todas las escalas con más de 45 años de edad y 18 años de servicio, de acuerdo a los cupos y plazas que se convoquen anualmente. La gran novedad de esta medida es que permitirá rejuvenecer las escalas de aquellos militares que lo deseen, bien debido a que sus expectativas no se han visto cumplidas o tienen otras nuevas, a través de una asignación no contributiva y de un compromiso como reserva movilizable.

Otra medida de rejuvenecimiento, aparte de la promoción interna y la reserva de plazas en la Guardia Civil y Policía Nacional, debe ser la reserva de plazas en las policías autonómicas y locales, la contabilización de tiempo de servicio como mérito para las convocatorias de empleo público de las administraciones, así como la reserva de plazas en estas, al llevar unos determinados años de servicio o un empleo determinado. Se incluye además, la posibilidad de integración en estas administraciones, al llegar a unos determinados años de edad y servicio, siempre en un puesto igual o semejante a la función o aptitudes realizadas.

La implantación de este modelo supone integrar en él al personal existente. Es indudable que para ello deberá poseer los mismos requisitos que aquellos que finalizan el nuevo periodo formativo. Para ello, en cuanto a las titulaciones, el Ministerio de Defensa deberá implantar medidas tendentes a que puedan conseguirla, a través de los títulos de Técnico Militar. Aquel personal de tropa y marinería que no lo consiga o no desee integrarse, estará sujeto hasta la finalización de compromiso a la actual Ley de Tropa y Marinería.



PROPUESTAS

Atendiendo a lo marcado en el Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. Disposición adicional segunda. Relación con las asociaciones profesionales. Punto 2. Una vez que las propuestas, informes, solicitudes o sugerencias sean recibidas en la secretaría permanente, se procederá a su estudio y en el caso de que la asociación proponga el tema para ser debatido en el Consejo de Personal se incluirá en el correspondiente orden del día, si el presidente lo estima procedente.

Solicitamos sea debatido en el Consejo de Personal de las FAS, la propuesta a continuación expuesta

Propuesta de perfil de Carrera para la Escala de Tropa y Marinería de las Fuerzas Armadas.

INGRESO Y FORMACIÓN.

- Titulación mínima para ingresar ESO o equivalente. La titulación debe ser la misma que la requerida para el ingreso en la Guardia Civil o Policía Nacional, para que desde el ingreso se tenga la misma consideración profesional y sueldo base (C-1).
- La formación básica tendrá dos modalidades, dependiendo de si se accede con la formación de grado medio o equivalente del Sistema Educativo General:
 - La formación de aquel personal que acceda con la ESO o equivalente, estará compuesta por un curso escolar en Academia, que se denominaría "Academia Básica", y un periodo de prácticas de 12 meses, en unidades de la Fuerza.
 - La formación de aquel personal que acceda con la Titulación de Grado Medio o equivalente, estará compuesta por un periodo de adaptación de 3 meses y un periodo de prácticas de 12 meses, en unidades de la Fuerza.
- Durante los correspondientes periodos, la denominación que se recibiría sería "Soldado alumno" y "Soldado eventual".
- Al superar la fase de prácticas se adquirirá la condición de militar de carrera, a todos los efectos, y se obtiene la titulación de grado medio del sistema educativo general que corresponda.
- Al llegar al primer destino, se recibirá una formación complementaria de 3 meses, para desarrollar las funciones propias y específicas desempeñadas en la nueva Unidad.
- La primera especialidad será la de Soldado o Marinero "combatiente general", con diferentes aptitudes que ira obteniendo hasta el ascenso a Soldado o Marinero de 1ª.

ASCENSOS

Soldado 1º o Marinero de 1º

- **Sistema de ascenso:** Antigüedad, a partir del sexto año como Soldado o Marinero, en función de las plantillas existentes.
- **Formación:** Academia de la especialidad.
- **Elección de la Especialidad:** Seleccionada entre las ofertadas por las Fuerzas Armadas, teniendo en cuenta las notas del periodo formativo, las aptitudes adquiridas y la titulación académica aportada.
- **Puesto Táctico:** Soldado o Marinero de 1ª Especialista.
- **Vacante:** Específica, a diferencia del Soldado o Marinero que podrá rotar entre los puestos de la Unidad que está destinado.
- **Destino:** Unidades de la fuerza y de combate. Se solicitará entre las vacantes de las unidades ofertadas, de acuerdo con el número de escalafón obtenido.

A Cabo

- **Sistema de ascenso:** Clasificación, con 3 años de antigüedad como mínimo en el empleo de Soldado/Marinero de 1ª, en función de las plantillas existentes.
- **Formación:** Curso de Perfeccionamiento en la Academia de la especialidad.
- **Puesto táctico:** Jefe de Escuadra en el ET o similar en ARM y EA. A partir de los 45 años tendrá Funciones logísticas, administrativas o de instrucción y adiestramiento.
- **Destino:** El primer destino en unidades de la fuerza y de combate.

A Cabo 1º

- **Sistema de ascenso:** Clasificación, con 4 años de antigüedad como mínimo en el empleo de Cabo, en función de las plantillas existentes.
- **Puesto táctico:** Jefe de Equipo Logístico/Administrativo o Instructor.
- **Funciones:** Logísticas, administrativas o de instrucción y adiestramiento.
- **Observaciones:** Pierde el puesto táctico de Jefe de Pelotón en el ET, que solo podrá ser ejercidos por Sargentos y Sargentos 1º, o similar en ARM y EA.

A Cabo Mayor

- **Sistema de Ascenso:** Elección, con 6 años como mínimo en el empleo de Cabo 1º para el curso de capacitación.

- **Formación:** Curso de Capacitación.
- **Puesto táctico:** Funciones de Apoyo al Mando y de representación de la Escala de Tropa y Marinería.
- **Vacantes:** Vacantes indistintas para los Cabos Mayores de cada Ejército.
- **Destinos:** Existirá un Cabo Mayor por unidad tipo compañía o similar, y, a semejanza del Suboficial Mayor, por Unidad, Gran Unidad, Ejército o Defensa.

ESPECIALIDADES

Especialidad Fundamental

Se adquiere tras superar la formación académica que determina el ascenso al empleo de Soldado o Marinero de 1ª Especialista.

Aptitud

Es un complemento a la Especialidad Fundamental, que permite tener un mayor grado de conocimiento dentro de las diferentes funciones de la misma. Estas aptitudes enriquecen la formación y profesionalización de las FAS.

Especialidad Complementaria

Especialidad destinada a proporcionar a los militares otras funciones que permitan una mayor polivalencia y versatilidad. Alguna de estas especialidades complementarias, podría venir exigidas bien por la adquisición de algún empleo determinado, ya que por la función a desempeñar se considere más adecuada su realización, o bien en función del criterio de la edad, para poder proporcionar a los militares una función logística o de instrucción que les permita desempeñar su trabajo a partir de los 45 años de edad.

El desarrollo de estas Especialidades Complementarias ha de ir siempre acompañada de la correspondiente formación acreditada. En las plantillas deben existir puestos que las requieran y, estos, ser cubiertos exclusivamente por militares que las posean o se comprometan a realizarlas. Estos puestos específicos deberán tener complementos acordes con la responsabilidad que conllevan.

VACANTES Y DESTINOS

En las plantillas ha de estar claramente especificado el perfil profesional de cada vacante, con el puesto a ocupar, retribución inherente a ese puesto, limitación de edad si la hubiera, etc. Para ello, es necesario que se reglamente las funciones de los distintos empleos, especialidades y aptitudes. Se debe ser consciente de que dentro una misma

Unidad hay vacantes con perfiles muy diferenciados, por lo que se hace totalmente necesario una definición específica para que a ese puesto llegue el personal competente para ocuparlo.

En lo que respecta a la Escala de Tropa y Marinería, la carrera del soldado/marinero debe comenzar en unidades operativas, debido a su exigencia física y personal, con vacantes no específicas, donde irá adquiriendo experiencia y aptitudes para ascender a Soldado o Marinero de 1ª Especialista. En dicho empleo, también primeramente en unidades de la fuerza y de combate, ocupará ya una vacante específica, acorde a su especialidad adquirida y aptitudes.

Todos aquellos soldados/marineros o soldados 1º/ marineros 1ª que por diversos motivos no hayan podido ascender al empleo superior, a partir de los cuarenta años de edad pasaran a ocupar puestos logísticos o administrativos y podrán solicitar aquellos destinos en unidades de apoyo a la fuerza que se publiquen.

El ascenso a Cabo, también inicialmente ocupando vacantes en unidades de la fuerza y combate, supone un punto de inflexión en la carrera militar de la tropa y marinería, ya que pasa a tener bajo su responsabilidad a soldados y marineros.

El ascenso a Cabo 1º supone una ruptura con el modelo existente actualmente, ya que pierde su puesto táctico de Jefe de Pelotón, que pasara a ser ejercido exclusivamente por Sargentos y Sargentos 1º. Los condicionantes que dieron lugar a su creación ya están obsoletos, y deben dejar de ser "sargentos baratos" para tener unos cometidos específicos en labores logísticas, administrativas o de formación.

El ascenso a Cabo Mayor, supone el mayor logro para el personal de tropa y marinería, y por ello sus funciones de Apoyo al Mando y representación de la Escala, hace que sus destinos deban ser en todas las unidades de las Fuerzas Armadas, desde nivel compañía o unidad similar hasta el Ministerio de Defensa, a semejanza del Suboficial Mayor. Por sus funciones, las vacantes serán indistintas dentro de cada Ejército.

RESERVA

El personal militar, tendrá varias opciones de pasar a la reserva:

- **RESERVA FORZOSA:** a los 56 años de edad.
- **RESERVA VOLUNTARIA:** Se podrá solicitar el pase voluntario a la situación de reserva al cumplir treinta años de tiempo de servicio en las Fuerzas Armadas, en los cupos y plazas determinados por el Ministerio de Defensa

En esta situación se conserva la condición de militar y las retribuciones básicas y un complemento de disponibilidad.

- **RESERVA DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD:** a partir de los 45 años, siempre que se hayan superado los 18 años de servicio, en los cupos y plazas determinados por el Ministerio de Defensa. Esta opción de reserva podrá ser solicitada por todo aquel que cumpla los requisitos.

En esta situación se pierde la condición de militar, se conserva el empleo para en caso de ser llamado en situación de crisis y se cobra una asignación por disponibilidad, la cual dependerá del empleo y años de servicio efectivos.

MEDIDAS DE PROMOCION Y REINCORPORACION

- Se continúa con la reserva de plazas por promoción interna, a partir del primer año de tiempo de servicio, para la Escala de Suboficiales y la Escala de Oficiales.
- A partir del 6º año de servicio reserva de plazas en la Guardia Civil, Policía Nacional, Policías Autonómicas y Policías Locales.
- A partir del 6º año de servicio, el citado tiempo contabilizará como mérito en las convocatorias de empleo público de todas las administraciones públicas (estado, autonómico y local).
- A partir del empleo de Cabo, reserva de plazas en las convocatorias de empleo público de todas las administraciones públicas (estado, autonómico y local).
- A partir de los 45 años de edad, posibilidad de destino en las diferentes administraciones públicas (estado, autonómicas y locales), en puestos de similitud a su función o aptitud/es realizadas.

INTEGRACION PERSONAL ACTUAL DE CARÁCTER TEMPORAL

- Aquellos Militares de la Escala de Tropa y Marinería, con relación de servicios de carácter temporal, que quieran acceder a militar de carrera, deberán tener al menos la titulación de Grado Medio o equivalente. Aquellos que no lo tengan, podrán acogerse a los distintos cursos que a través de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, que deberán poner a disposición de los mismos.
- Accederán a Militar de Carrera todos aquellos que cumpliendo el requisito anterior, tengan formalizado el CLD (Compromiso de Larga Duración). Si estuvieran en el compromiso inicial, deberán ser evaluados favorablemente.
- Aquel personal que le resten menos de tres años para finalizar el Compromiso de Larga Duración y no posean la titulación exigida para el acceso a Militar de Carrera, les será ampliado el tiempo de compromiso, de manera excepcional, hasta los 48 años, siempre que se encuentren en condiciones de poder optar a la citada titulación.
- Aquellos que no tengan los requisitos académicos o no tengan la nacionalidad española, seguirán rigiéndose por la ley 8/2006, en tanto en cuanto no cumplan los requisitos establecidos.
- Los Militares de la Escala de Tropa y Marinería que no deseen integrarse en la nueva Ley, se mantendrán en las condiciones legisladas por la 8/2006 hasta finalización de su compromiso.